



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039-2023/MDH

Huaura, 19 de setiembre del 2023

VISTO:

El oficio N° 059-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA de fecha 24 de mayo del 2023 emitido por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural Unidad Zonal Lima, proveído N° 1689-2023-GM-MDH de fecha 26 de mayo del 2023 por Gerencia Municipal, informe N° 1015-2023-SGDH-MDH de fecha 08 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, proveído N° 2075-2023-GM-MDH de fecha 12 de setiembre emitido por Gerencia Municipal, memorándum N° 060-2023-SGAF-HHPR/MDH de fecha 12 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0033-2023-OC-MDH de fecha 13 de setiembre del 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad, memorándum N° 075-2023-SGAF-HHPR/MDH de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 013-2023-SGPP/MDH de fecha 15 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo único de la ley N° 30305, expresa que "las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades. La autonomía que la constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las autoridades administrativas, por el principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27972 ley orgánica de Municipales en su artículo 20° numeral 20) señala como atribución del alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al gerente municipal, de igual forma la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 85° del T.U.O. numeral 85.1) y 85.3) estipula que la titularidad y el ejercicio asignada a los órganos administrativos se descentralizan en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Asimismo, a los órganos jerárquicos dependientes se les transfiere competencia a emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados que conciernen a su interés.

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el Artículo 9 de la presente ley". Es decir que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, mediante el oficio N° 059-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA de fecha 24 de mayo del 2023 emitido por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural Unidad Zonal Lima remite la implementación de mercados itinerantes de la chacra a la olla en el distrito de Huaura según lo aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, mediante el cual se aprueba la directiva General DI N° 002-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE, para dicha implementación del mes de abril hasta el mes de agosto del 2023. Ante ello mediante proveído N° 1689-2023-GM-MDH de fecha 26 de mayo del 2023 por Gerencia Municipal remite la invitación para la participación al mercado itinerante de la chacra a la olla en el distrito de Huaura. Ante ello mediante informe N° 1015-2023-SGDH-MDH de fecha 08 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano remite la solicitud de Reembolso de gastos para la actividad denominada de la chacra a olla donde se requiere el alquiler de equipo de sonido para el día 27 de mayo del 2023 por el importe de S/. 300.00 soles. Ante ello mediante proveído N° 2075-2023-GM-MDH de fecha 12 de setiembre emitido por Gerencia Municipal remite todo lo actuado para los trámites según lo solicitado. Ante ello mediante memorándum N° 060-2023-SGAF-HHPR/MDH de fecha 12 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado a la Oficina de Contabilidad para la verificación de conformidad de validez del comprobante de pago y/o declaración jurada previa evaluación y análisis según sus facultades y competencias. Ante ello mediante informe N° 0033-2023-OC-MDH de fecha 13 de setiembre del 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad remite el control previo de la rendición de reembolso de gasto para la implementación de los mercados itinerantes de la chacra a la olla del distrito de Huaura dando la conformidad de lo adjuntado por el importe de S/ 300.00 soles. Ante ello mediante memorándum N° 075-2023-SGAF-HHPR/MDH de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que según competencia y facultades emita la cobertura presupuestal de reembolso de gastos del mercado itinerante. Ante ello mediante informe N° 013-2023-SGPP/MDH de fecha 15 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por el importe de S/. 300.00 soles.

Que, en consideración con la Ley de comprobantes de pago, Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT en su **"Artículo 2.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes: a) Facturas. b) Recibos Por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del Artículo 4. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT"**.

Por lo tanto, en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM-MDH de fecha 27 de abril del 2023 se delega a la nuestra Sub Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

la facultad de emitir Resoluciones en materia relacionada en el ámbito de nuestra competencia concordante con el artículo 78° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reembolso de gastos para la implementación del mercado itinerante de la chacra a la olla a la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín Sub Gerenta de Desarrollo Humano identificada con DNI N° 42221884, por el importe de S/. 300.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Huaura y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Huaura, relacionadas con el presente procedimiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Huaura la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
LIC. HUGO HERNÁN PITMAN ROJAS
(E) SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS